



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud de los vecinos de colocación de luces led de alumbrado público en calles 289, 291 y 298 entre la calle Monserrat y Ruta 12, del Barrio Santa Margarita de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la colocación de luces led de alumbrado público en calles 289, 291 y 298 entre la calle Monserrat y Ruta 12, del Barrio Santa Margarita de esta ciudad.

Que, consultado a los vecinos del Barrio, en las calles referenciadas no existe iluminación hace mucho tiempo, y queda la zona muy oscura, por lo cual los vecinos del lugar deben transitar con mucho cuidado por dichas calles.

Que, por este motivo, los vecinos del lugar sufren robos ya que se juntan maleantes en zonas oscuras para atacar a quienes transitan por la zona.

Que, esto representa muchos inconvenientes a los vecinos que circulan por dicha zona.

Que, es necesario brindar una respuesta inmediata y eficiente con el objetivo de aportar a la seguridad, mejorar la calidad de vida y bienestar de todos los vecinos de los barrios de la ciudad.

Que, dichas ejecuciones municipales deben estar al servicio del ciudadano capitalino.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Alumbrado público en calle 289, 291 y 298

ARTÍCULO 1°: SOLICITA que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, tenga a bien realizar la colocación de luces led de alumbrado público en calles 289, 291 y 298 entre las calles Monserrat y Ruta 12, del Barrio Santa Margarita de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: DE Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**